

EXP-UNC: 0003405/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por el Dpto. de Antropología, por las que solicita la designación interina de la Prof. Guadalupe Molina; y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación, es en reemplazo de la Prof. Natalia Bermúdez, quien se encuentra con licencia por maternidad, por el período 01 de Marzo de 2018 al 27 de Agosto de 2018;

Que lo solicitado se encuadra en lo previsto en el art. 11º de la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/2008;

Que la Prof. Molina, revista como Profesor Asistente simple, interina, de la cátedra Problemáticas de la Antropología Social, del Departamento de Antropología;

Que en sesión de fecha 05 de Marzo de 2018, el Honorable Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Profesora Guadalupe MOLINA**, legajo 36898, para cumplir funciones docentes, a cargo del dictado, en la cátedra Antropología de la Política, del Departamento de Antropología, **a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 27 de Agosto de 2018**, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente simple (Cód. 115), sin antigüedad, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 4º de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2011.


ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Profesora Guadalupe MOLINA**, legajo 36898, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, interino, de la cátedra Problemáticas de la Antropología Social, del Departamento de Antropología, **a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 27 de Agosto de 2018**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°: **0022**
RS


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.